

CERTIFICADO ACUERDO N° 83 / 2023

**SESIÓN ORDINARIA N° 05 / 2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En **Sesión Ordinaria N° 05 / 2023** del Concejo Municipal de Zapallar, periodo 2021-2024, realizada con fecha **20 de febrero de 2023**, bajo **Acuerdo N° 83**, se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal lo siguiente:

- Comodato Inmueble Cesfam Catapilco, según presentación que se anexa y forma parte del presente acuerdo.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

En Zapallar, a 20 de febrero de 2023.

SEC. / pifé.



ZAPALLAR

COMODATO INMUEBLE CESFAM CATAPILCO

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

Objeto del Contrato



Con el objetivo de materializar la construcción del proyecto CESFAM Catapilco, se requiere entregar, al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, la propiedad ubicada en Avenida San Luis N° 640, Catapilco, Comuna de Zapallar con una superficie total de 5.200 metros cuadrados, definida en el polígono F-G-K-J del plano que se adjunta y tiene las siguientes medidas y deslindes: **Norte**, con Avenida San Luis del Pueblo de Catapilco en 65 metros; **Sur**, con lote A1 en 65 metros ; **Oriente**, con Lote A1 en 80 metros; y **Poniente**, con lote A3 en 80 metros.

El referido inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Zapallar a Fojas 310 vuelta, N°343 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, bajo anotación al margen del plano subdivisión y resolución de aprobación de la subdivisión N° 70/2022 de la Dirección de Obras Municipales de Zapallar de 13 de junio de 2022.

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

Objeto del Contrato



El presente contrato de comodato incluye una superficie de aproximadamente 2.200 metros cuadrados, aledaños al inmueble principal anteriormente individualizado, colindante con el deslinde Oriente del predio en toda su extensión, que forma parte de un retazo del Lote A1, con idéntica inscripción que el lote principal. Lo anterior con el objeto de ser destinado a instalación de faenas y acopio de material relacionado con el proyecto sucesivamente mencionado.

ZAPALLAR

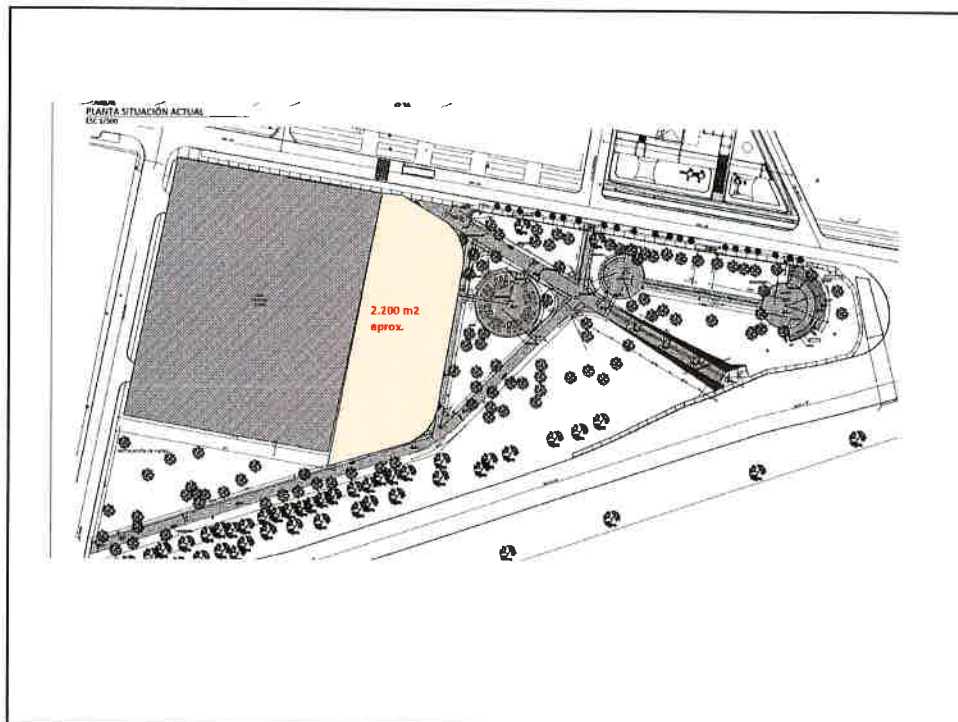
CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILO

LA HACIENDA



Destinación del Inmueble.

- El comodatario deberá destinar el retazo del inmueble entregado en préstamo de uso, en forma exclusiva y excluyente, a la realización del proyecto de que se trata, por su significación de carácter público, es decir, única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION CESFAM CATAPILCO DE ZAPALLAR", quedando expresamente prohibido destinarlo a otros fines.

ZAPALLAR

LA CHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

Plazo

- El presente contrato regirá a partir de esta fecha y por 24 meses, pudiendo extenderse por el plazo que sea necesario hasta la completa ejecución y recepción definitiva de las obras del Proyecto: "**CONSTRUCCION CESFAM CATAPILCO DE ZAPALLAR**". Se deja constancia que el presente contrato no se prorrogará ni renovará en forma automática, lo cual requerirá acuerdo expreso y por escrito de las partes.

ZAPALLAR

LA CHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

Término Anticipado.



- El Municipio se reserva el derecho de terminar y/o caducar el presente contrato si a su criterio se diera mal uso al inmueble cedido en comodato, incumpliendo el Servicio su obligación de aportar los fondos necesarios para la ejecución del proyecto u otra obligación cuyo incumplimiento signifique la paralización de la ejecución de las obras, sin causa justificada por más de 90 días corridos. En el caso anterior, la comodante enviará carta certificada al domicilio contractual del comodatario con a lo menos 60 días de anticipación, indicando su voluntad de poner término anticipado al contrato.

ZAPALLAR

CACHAGUÁ

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

Obligaciones del Comodatario.



El comodatario, y sin que la enumeración sea taxativa, se obliga especialmente:

- 1.- A restituir el inmueble objeto del presente contrato al término del comodato.
- 2.- A llevar, a su costa, el proceso de cambio de destino del predio entregado en comodato, de forma tal que su uso se ajuste a los instrumentos de planificación que lo afectan.
- 3.- A obtener los permisos y autorizaciones necesarias para la habilitación, diseño y ejecución de las referidas obras de infraestructura pública, sin costo alguno para la comodante.
- 4.- Al pago de los gastos de consumo básico, tales como la electricidad, agua potable y servicios similares.
- 5.- En general, a dar fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan de la esencia y naturaleza del presente contrato.

ZAPALLAR

CACHAGUÁ

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

Gastos.



- Todos los gastos en que se incurra para el fiel cumplimiento de este contrato y la ejecución de las obras anteriormente descritas, serán cargo del Servicio. Asimismo, el Servicio será responsable de efectuar todas las acciones pertinentes a fin de que el bien que se entrega en comodato, sean las destinadas a la construcción y ejecución de obras del Proyecto **“CONSTRUCCION CESFAM CATAPILCO DE ZAPALLAR”**.

ZAPALLAR

CACHAPOA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

Responsabilidades.



- El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo, o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2.178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.
- Por las obras que en el lugar se ejecuten, se deja constancia que la Municipalidad no asume responsabilidad alguna, sea en el financiamiento de las obligaciones que se contraigan, como tampoco, en el pago que importe su puesta en funcionamiento, por lo que, en consecuencia, los consumos de energía eléctrica, agua potable, y cualquiera otro que grave el terreno entregado en comodato de uso gratuito, serán de cargo exclusivo del comodatario.

ZAPALLAR

CACHAPOA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

